



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2022-MDP/GM

Perené, 12 de abril de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 201-2022-GAJ/MDP, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 043-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Solicitud S/N – Exp. Adm. 3498, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Anexo Bajo Toterani, solicita reconocimiento a los nuevos miembros del concejo Directivo de la "JASS BAJO TOTERANI" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.

Que, mediante el D.S N°019- 2017, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, en su artículo N° 111, establece las autorizaciones y registro de las organizaciones comunales de la respectiva municipalidad, para lo cual, cumplidas las formalidades, corresponde a la municipalidad competente extender a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios de saneamiento.

Que, mediante Solicitud S/N – Exp. Adm. 3498, de fecha 31 de marzo de 2022, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Anexo Bajo Toterani, **solicita el Reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente a los nuevos miembros del Concejo Directivo de la "JASS BAJO TOTERANI"**.

Que, con Informe N° 043-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 01 de abril del 2022, el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, **solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS BAJO TOTERANI"**.

Asimismo, mediante Opinión Legal N° 201-2022-GAJ/MDP, de fecha 07 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), **OPINA, FAVORABLE**, la emisión del acto resolutorio que reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS BAJO TOTERANI", Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, con vigencia de (2) años desde el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2023, correspondiendo para el cargo de fiscal en plazo es de (03) tres años desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 15 de octubre del 2024, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972(...).

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos, General Precisa: "La autoridad podrá disponer, en el mismo acto

un nuevo cambio para todos



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo N°20 Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con **eficacia anticipada** a la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – “**JASS BAJO TOTERANI**”, del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose asimismo que la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento realice su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada como nuevos miembros del concejo directivo de la JASS, por dos (02) años, que comprende del 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2023 a los siguientes miembros:

❖ Presidente	: Eladio Marcelo Carhuajulca Solano	DNI N° 23569041
❖ Secretaría	: Jessica Beatriz Palacios Yaringaño	DNI N° 45722968
❖ Tesorera	: Fiorella Ruth Velásquez Hualpa	DNI N° 45248819
❖ Vocal 1	: Irma Leticia Espinoza Quispe	DNI N° 71929839
❖ Vocal 2	: Tania Tantaquispe Hualpa	DNI N° 42982394

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER con eficacia anticipada como Fiscal de JASS, por tres (03) años, que comprende del 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2024 al siguiente miembro:

❖ Fiscal	: Lidia Lourdes Taype Baltazar	DNI N°40356954
-----------------	--------------------------------	----------------

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - “**JASS BAJO TOTERANI**”, Oficina Técnica Municipal de Saneamiento para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con publicar la presente en los carteles visibles de la Municipalidad Distrital de Perené y en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE

ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

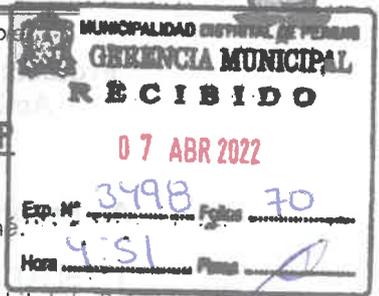
“un nuevo cambio para todos”



Capital de la Región Andina
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



OPINIÓN LEGAL N° 201-2022-GAJ/MDP

A : Ing. **ANDRÉS MARTIN NIETO PRIETO**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Perené.

DE : Abg. **CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**
(e) Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perené.

ASUNTO : **Reconocimiento, e Inscripción del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS de Bajo Toterani del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín**.

Ref. : Informe N° 043-2022-OTMS-GM/MDP.

Fecha : Perené, 07 de abril de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir OPINION LEGAL referente al tema acotado en el asunto del presente; siendo de la forma que sigue:

I. CONSIDERANDOS:

- Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la Organización Comunal Prestadora de Servicio de Saneamiento y Conformación del Comité Electoral Para el Proceso de Elecciones del Concejo Directivo y el Fiscal, suscrito a fecha 25 de septiembre de 2021, por el cual manifiestan que contando con el Quorum establecido por Ley acuerdan: 1. Constituir a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS de Bajo Toterani, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" 5 miembros se nombra la Junta Directiva que tendrá duración de (2) años desde el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2023, el cual estará integrado:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	ELADIO MARCELO CARHUAJULCA SOLANO	23569041
02	SECRETARIA	JESSICA BEATRIZ PALACIO YARINGAÑO	45722968
03	TESORERA	IORELLA RUTH VELAZQUEZ HUALPA	45248819
04	VOCAL 1	IRMA LETICIA ESPINOZA QUISPE	71929839
05	VOCAL 2	TANIA TANTAQUISPE HUALPA	42982394

Corresponde la vigencia de (03) tres años desde el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2024:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	FISCAL	LIDIA LOURDES TAYPES BALTAZAR	40356954

- Mediante Solicitud ingresada a la Entidad el 31 de marzo de 2022, Exp. N° 3498, rubricado por el Presidente de la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS, de Bajo Toterani, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", solicita la inscripción y reconocimiento de la junta administradora de servicios de saneamiento JASS Bajo Toterani, antes mencionado, adjuntando para el efecto los requisitos correspondientes.
- Visto el Informe N° 043-2022-OTMS/GM/MDP fechado el 06 de abril de 2022, por el cual la jefatura de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, expresa respecto al caso, que cumplido los requisitos establecidos en el Art. 111.3 del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, concluye al Emitir Opinión Favorable y remite documentación a fin de emitir el acto resolutivo de Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS de Bajo Toterani, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", según el detalle de su composición, desde el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2023, según el detalle de su composición:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	ELADIO MARCELO CARHUAJULCA SOLANO	23569041
02	SECRETARIA	JESSICA BEATRIZ PALACIO YARINGAÑO	45722968
03	TESORERA	IORELLA RUTH VELAZQUEZ HUALPA	45248819
04	VOCAL 1	IRMA LETICIA ESPINOZA QUISPE	71929839
05	VOCAL 2	TANIA TANTAQUISPE HUALPA	42982394





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Corresponde la vigencia de (03) tres años desde el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2024:

Nº	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	FISCAL	LIDIA LOURDES TAYPES BALTAZAR	40356954

II. **ANÁLISIS FACTIVO JURÍDICO:**

1. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo compartido, en materia de participación vecinal, para Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, a tenor del Art. 73º núm. 5 lit. 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.
2. El D.L. Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, tienen el objetivo y la finalidad de, establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbanos y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población, Art. I.
3. El Art. 14º 14.1 determina, La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.
4. Son prestadores de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales, según lo prescrito por el Art. 15.1. lit. d).
5. Por lo que, el lit. 14.2. del D.L. Nº 1357 que Modifica el D.L. Nº 1280 puntualiza que, para la constitución de las Organizaciones Comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales.
6. Por su parte, el D.S. Nº 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del D.L. Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Art. 10º núm. 10.2. prescribe, en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad de la Ley Nº 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, ejercer las funciones (...), en cuanto corresponda, así como:
 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.
 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.
 4. incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento.
 5. Otras funciones que establezca el presente Reglamento y las normas sectoriales, así como las funciones específicas y compartidas que establece la Ley Nº 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades.
7. El Art. 111º núm. 111.4. del mismo Texto Reglamentario estipula, cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la constancia de inscripción, reconocimiento y registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, período de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.

Bajo la sustentación esgrimida, y, en cumplimiento del Art. 110º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 03-2019-MDP y vigente del 2 de enero de 2020, que determina, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un





República del Perú
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Bajo la sustentación esgrimida, y, en cumplimiento del Art. 110° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDP y vigente del 2 de enero de 2020, que determina, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento del Segundo Nivel Organizativo, encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal.

III. **BASE LEGAL:**

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;
- D.L. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;
- D.L. N° 1357 que Modifica el D.L. N° 1280;
- D.S. N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1280;
- D.S. N° 008-2018-VIVIENDA modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280;

Por las consideraciones expuestas, y estando a que la Entidad debe de pronunciarse sobre el fondo del asunto, evitando el menoscabo de los intereses de la Comuna, el Estado y/o los Administrados, enfocando el accionar del Gobierno Local a los prescrito por la normatividad de la materia aplicable al caso, por lo mismo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perene;

OPINA:

1. Considerando la motivación favorable del Informe de evaluación previa documental por parte de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, que evidencia su aprobación contenida en el Informe N° 043-2022-OTMS-GM/MDP, esta Gerencia puntualiza que, es **FAVORABLE** la emisión del Acto Resolutivo que al amparo del Artículo 17° del D. S., N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada Reconoce a la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS de Bajo Toterani, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", reconocer a los miembros del consejo directivos de la JASS de Bajo Toterani, con vigencia de (2) dos años desde el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2023, y para el cargo de Fiscal con vigencia de (03) tres años desde el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2024, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en cumplimiento a lo prescrito por el D.L. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificada por el D.L. N° 1357, el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba su Reglamenta, modificado mediante el D. S. N° 008-2018-VIVIENDA, en congruencia de su Art. 111° núm. 111.3. y 111.4, según el detalle técnico y fáctico de los actuados en el caso. Debiéndose para el efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes por los Órganos Municipales competentes para tal fin.

Es cuanto Informo a su despacho para los fines consiguientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abog. Carlos E. Quijano
GERENTE DE ASISTENCIA